

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

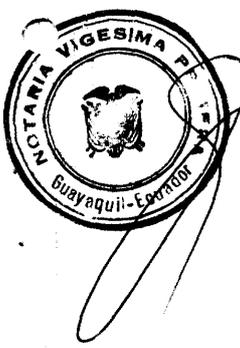


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
HIDROINSTALACIONES Y SERVI-  
CIOS AFINES (HIDROSA) C.  
LTDA. \*\*\*\*\*

(Por: S/. 37'500.000,00.-----)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Noviembre de  
mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el  
señor Capitán Ingeniero RICARDO PEÑA PAYRO, casado en su calidad de  
Gerente y representante legal de la Compañía HIDROINSTALACIONES  
Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA.; el compareciente  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto  
y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con  
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta  
siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- Sirvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de  
AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la  
Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA  
C. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.  
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
pública el señor Ingeniero Ricardo Peña Payro, en su calidad de Gerente y  
representante legal de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y  
SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA., debidamente autorizado  
para intervenir en el presente acto por la Junta General de Socios de dicha  
Compañía celebrada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos



noventa y siete. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad Guayaquil y plenamente capaz para intervenir en la celebración de la presente escritura pública. Se acompaña su nombramiento, debidamente inscrito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca ante el Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán Garzón, el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete se constituyó la compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA. la cual se inscribió en el Registro Mercantil de dicha ciudad el día nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete bajo el número setenta y ocho juntamente con la Resolución aprobatoria. Los socios originales fueron los señores Ricardo Peña Payró, Alfredo Peña Payró; y, Leonardo Ochoa Carrón.

Dos.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Cuenca el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario público Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón, anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la escritura de constitución con fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Alfredo Peña Payró cede y transfiere ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Alfredo Caldeón.

Tres.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Cuenca el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón, anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la escritura de constitución con fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Leonardo Ochoa Carrón cede y transfiere a favor del señor Alfredo Peña Payró la totalidad de sus participaciones de un mil sucres cada una equivalente a treinta y cinco participaciones que pasan a ser propiedad del señor Alfredo Peña Payró.

Cuatro.- Mediante

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca ante el Notario Séptimo doctor Emiliano Feicán Garzón el ocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía. La escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil. En esta escritura consta que se admite como nuevo socio de la Compañía a la señora María Isabel Castillo Villafuerte quien paga su aporte con la transferencia de dominio de un inmueble, razón por la cual consta la inscripción del Aumento de Capital y reforma de estatutos bajo el número novecientos veintinueve del Registro de Propiedad de Guayaquil y anotado bajo el número dos mil doscientos doce del Repertorio con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos noventa. Cinco.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Cuenca el cuatro de Abril de mil novecientos noventa ante el Notario Público Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón, anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa, la señora María Isabel Castillo Villafuerte cede y transfiere a favor del señor Alfredo Peña Payró la totalidad de sus participaciones de un mil sucres cada una, esto es, la cantidad de mil doscientos noventa participaciones que pasan a ser propiedad del señor Alfredo Peña Payró. Seis.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Cuenca ante el Notario Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón, consta la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía denominada HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA., aprobada mediante Resolución número ochenta y nueve-tres-dos-uno-ciento ochenta y nueve emitida con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve por el Intendente de compañías de Cuenca e inscrita de fojas treinta y ocho mil setecientos setenta y tres a



treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro bajo el número once mil doscientos setenta y uno del Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y anotada bajo el número quince mil seiscientos veintinueve del Repertorio con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Siete.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos M. Díaz Casquete, anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, el señor Alfredo Peña Caldeón cede y transfiere a favor de la señora Mónica Peña Payró de Malo la totalidad de sus ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Alfredo Peña Payró, cede y transfiere a favor de la señora Mónica Peña Payró de malo trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una y a la señora María Teresa Peña Payró de Heimback cede y transfiere quinientas participaciones de un mil sucres cada una, que pasan a ser de propiedad de las señoras María Teresa Peña Payró de Heimback y Mónica Peña Payró de malo. Ocho.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos M. Díaz Casquete, consta el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital, reforma de estatutos, escisión con la correspondiente disminución del capital y la consiguiente reforma de estatutos de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA., Constitución de una nueva Sociedad por escisión que se denominará Inmobiliaria Chorrohuaycu S.A. aprobada mediante Resolución Número noventa y cinco-tres-dos-uno- cuatrocientos sesenta y seis emitida con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco por el Intendente de Compañías de Cuenca e inscrita de

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

fojas cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve a cincuenta y dos diez número dos mil ciento noventa del Registro de Propiedad de la ciudad de Guayaquil y anotada bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres del repertorio con fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta a dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos, Número cinco mil setecientos veinticuatro del Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y anotada bajo el número nueve mil seiscientos del repertorio el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el veintitres de Abril de mil novecientos noventa y seis. Nueve.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía en sesión celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió: A) Aumentar el capital social en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión treinta y siete mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, que debía ser pagadas en numerario de contado. B) Reformar los Estatutos Sociales en lo referente al Capital Social y al número de participaciones. C) Que los Socios señor Ingeniero Alfredo Peña Payró, señora Teresa Peña Payró de Heimback y señora Mónica Peña Payró de Malo suscriban en este aumento de capital previa la renuncia expresa de parte del socio señor Ingeniero Ricardo Peña Payró al derecho preferente para suscribir en el presente aumento. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes la Compañía Limitada denominada HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente declara lo siguientes: UNO) Que queda aumentado el Capital Social en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS nuevas participaciones de un mil



sucres cada una. Por lo tanto una vez perfeccionado el presente aumento, la Compañía tendrá un Capital social de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Ochenta y siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. (DOS) Que previa la renuncia expresa del socio de la compañía señor Ingeniero Ricardo Peña Payró a suscribir en el presente aumento de capital el socio señor Ingeniero Alfredo Peña Payró, suscribe veintiun mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, la socia señora Teresa Peña Payró de Heimback, suscribe ocho mil ciento veinticinco participaciones de un mil sucres cada una; y la socia señora Mónica Peña Payró de Malo, suscribe ocho mil ciento veinticinco participaciones de un mil sucres cada una. (TRES) Que los TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES correspondiente al Aumento de capital se encuentran divididos en TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las misma que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por los socios Ingeniero Alfredo Peña Payró, señora Teresa Peña Payró de Heimback y señora Mónica Peña Payró de Malo tal como consta en la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía celebrada el día ~~veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.~~ (CUATRO) El compareciente señor Ingeniero Ricardo Peña Payró en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA. declara bajo juramento que el Aumento de Capital está debidamente integrado conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de Agosto de mil



2130

28/08/87 NGA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1997.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ~~veintinueve~~ <sup>05</sup> días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, en el local social ubicado a la altura del Kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunieron los socios de la Compañía Hidroinstalaciones y Servicios Afines HIDROSA Cia. Ltda. señores: Ing. Com. José Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos propietario de 35.000 participaciones; Ing. Alfredo Peña Payró, propietario de 5.000 participaciones; señora María Teresa Peña de Heimback, por sus propios derechos propietaria de 5.000 participaciones; y, señora Mónica Peña de Malo, por sus propios derechos propietario de 5.000 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.

Dirige la sesión el Ing. Alfredo Peña Payró Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Ricardo Peña Payró, Gerente de la Compañía.

Encontrándose reunidos los socios que representan todo el capital social de la Compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General, sin necesidad de convocatoria previa, facultados por lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.- Sobre la posibilidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con la emisión de 37.500 nuevas participaciones de un mil sucres cada una.

2.- Suscripción y pago del Aumento de Capital.

3.- Reformar los Estatutos y autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

En la continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el Ing. Alfredo Peña Payró y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.

El Ing. Alfredo Peña Payró, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día: .



1.- Sobre la posibilidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con la emisión de 37.500 nuevas participaciones de un mil sucres cada una.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía Ing. Ricardo Peña Payró quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES más y que este pago deberá hacérselo en numerario.

Escuchadas las palabras del señor Gerente y después de varias deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad: Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de 37.500 nuevas participaciones de un mil sucres cada una y que la forma de pago sea en numerario y de contado.

El Presidente ordena que por Secretaria se de lectura el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Suscripción y pago del Aumento de Capital.

Previa la renuncia expresa del socio señor Ing. Ricardo Peña Payró al derecho de suscribir en este aumento de capital, el socio señor Ing. Alfredo Peña Payró, suscribe y paga en numerario 21.250 participaciones del presente aumento de capital, esto es S/. 21'250.000,00 correspondiente a las 21.250 nuevas participaciones del valor de un mil sucres cada una, la socia señora Teresa Peña Payró de Heimback, suscribe y paga en numerario 8.125 participaciones del presente aumento de capital, esto es S/. 8'125.000,00 correspondiente a las 8.125 nuevas participaciones del valor de un mil sucres cada una; y, la socia señora Mónica Peña Payró de Malo, suscribe y paga en numerario 8.125 participaciones del presente aumento de capital, esto es S/. 8'125.000,00 correspondiente a las 8.125 nuevas participaciones del valor de un mil sucres cada una.

El Presidente de la Junta manifiesta que se debe pasar a resolver el tercer punto del orden de día:

3.- Reformar los Estatutos y autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta resuelve por unanimidad que como consecuencia del Aumento de Capital reformar el Artículo CUARTO de los Estatutos de la Compañía el mismo que dirá: El Capital suscrito y pagado es de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ochenta y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Los socios de inmediato por unanimidad resuelven autorizar al Gerente de la Compañía a que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

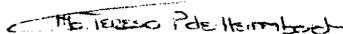
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones. 03 06

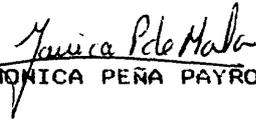
Se levanta la sesión a las 12h00.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías firman la presente Acta todos los Socios asistentes.

  
ING. ALFREDO PEÑA PAYRO

  
ING. RICARDO PEÑA PAYRO

  
TERESA PEÑA PAYRO DE HEIMBACK

  
MONICA PEÑA PAYRO DE MALO

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

  
ING. RICARDO PEÑA PAYRO  
Gerente-Secretario de la Junta



Guayaquil, 24 de Junio de 1997

Señor Ingeniero  
JOSE RICARDO PEÑA PAYRO  
Ciudad

00 07

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, Gerente de "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA." por el período de cinco años, conforme a los Estatutos.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La escritura de Constitución de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA., fue otorgada el 23 de Marzo de 1987 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Dr. Emiliano Feicán Garzón e inscrita bajo el No. 78 del Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 9 de Abril del mismo año.

Hidroinstalaciones y Servicios Afines Hidrosa Cía. Ltda., cambió de domicilio, aumentó su capital, reformó sus estatutos y constituyó una nueva sociedad por escisión mediante Escritura Pública otorgada el 1 de Abril de 1995 ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Abril de 1996 de fojas 18.460 a 18.462, No. 5.724 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 9.600 del Repertorio.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de su aceptación a las funciones a Ud. encomendadas.

Atentamente,

  
*Mariana D Gallo A*  
MARIANA GALLO DE PEÑA  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.- Guayaquil, 24 de Junio de 1997.

*J. Payro*  
ING. JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO  
Gerente



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*  
Folio(s) *38319* Registro Mercantil No.  
*11227* Repertorio No. *17516*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, *27 de junio de 1997*

*J. Ponce Alvarado*  
JUAN CARLOS PONCE ALVARADO

Abogado MICHAEL MICHAEL ALCEVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del  
Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombres de -  
SERVIDOR de INFORMÁTICAS Y SERVICIOS AFINES S.R.L. S.A.,  
es igual a su original.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil noventa y  
ocho.-

  
AB. MICHAEL ALCEVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPANOLA SINGO

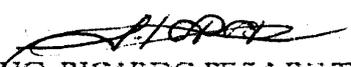
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

~~noventa y siete CINCO~~) Que queda reformado el  
Artículo CUARTO de los Estatutos de la Compañía, que dirá el  
capital suscrito y pagado es de OCHENTA Y SIETE MILLONES  
QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ochenta y siete mil 08  
quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
un mil sucres cada una. Autorice, usted, señor Notario, la  
escritura con las solemnidades legales e incorpore a la matriz,  
el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
de la compañía del veintinueve de Agosto de mil novecientos  
noventa y siete, que se le presenta, debiendo agregarse el  
nombramiento inscrito que acredite mi personería. f) Ilegible.-  
Abogada Mariana B. Gallo A.- Registro número dos mil  
setecientos siete.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En  
consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública  
para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan  
agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-  
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,  
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el  
Notario. Doy fe.



  
ING. RICARDO PEÑA PAYRO

Ced. U. No. 010103572-3      Certif. de Vot. No. 477260

HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA.

R.U.C. No. 0190103110002



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Marcos Díaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0005613, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1997, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C.LTDA., otorgada ante mí, el 7 de Noviembre de 1.997.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-



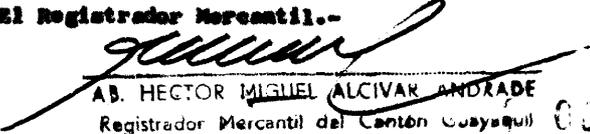
*Marcos Díaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0005613, dictada el 18 de Diciembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA.", de fojas 6.749 a 6.752, número 1.401 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.231 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

A5. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI -

CO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " BIENOVINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (BIENOSA) C. LTDA. "- Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecien -  
tos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil 00 09

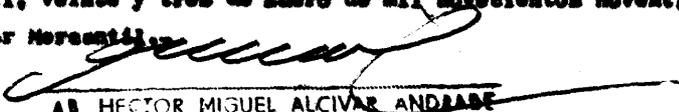
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la es -  
critura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta -  
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu -  
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua -  
yaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Re -  
gistrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fo -  
jas 38.777 del Registro Mercantil de 1.982; y, 18.463 de igual Registro de  
1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y -  
tres de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código  
de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 31, se mantendrá fijo por -  
seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritu -  
ra.- Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y ocho. -  
El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

